



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 74/2016.

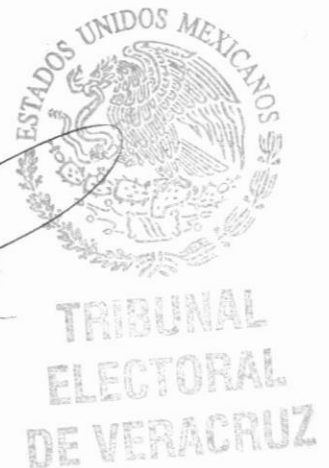
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el oficio número OPLEV/CG/3111/VIII/2016 de veinticuatro de agosto del año en curso y sus anexos, signado por el Maestro Hugo Enrique Castro Bernabe, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, que las prerrogativas calendarizadas para el mes de agosto se encuentran “pendientes de recibir” por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, además de reiterar que en cuanto dicha dependencia proporcione los recursos públicos respectivos, cumplirá con la obligación de otorgar las prerrogativas que correspondan. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 131, inciso a), en relación con el 141, fracciones II, IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, con el cual el OPLEV da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento efectuado el pasado veintitrés de agosto, por lo que se ordena agregarlo a los autos del presente asunto.

SEGUNDO. Por otro lado, en la sentencia dictada el pasado diez de agosto en autos del expediente al rubro citado, se resolvió lo siguiente: